



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Declaración de Interés Nacional - EX-2021-119452244- -APN-CGD#SGP

---

VISTO el EX-2021-119452244- -APN-CGD#SGP, el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985, modificado por el Decreto N° 1517 del 23 de agosto de 1994, la Resolución S.G. N° 459 del 21 de octubre de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el VISTO tramita la presentación efectuada por la Fundación El Libro, por medio de la cual se solicita declarar de Interés Nacional a la “Cuadragésima Sexta Feria Internacional del Libro de Buenos Aires”, a desarrollarse del 26 de abril al 16 de mayo de 2022, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que la Fundación El Libro está constituida por la Sociedad Argentina de Escritores, la Cámara Argentina del Libro, el Sector de Libros y Revistas de la Cámara Española de Comercio, la Cámara Argentina de Publicaciones, la Federación Argentina de Industria Gráfica y Afines y la Federación Argentina de Librerías, Papelerías y Actividades Afines.

Que la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires es un evento anual que recibe la visita de más de un millón de visitantes, convirtiéndose en el acontecimiento cultural de mayor trascendencia de nuestro país y, a su vez, en el encuentro cultural más importante de Latinoamérica.

Que en el marco de la exposición se desarrollarán numerosas actividades, entre las cuales se encuentran las 36 Jornadas de Profesionales del Libro, el 25 Encuentro Internacional de Narración Oral “Cuenteros y cuentacuentos”, las 29 Jornadas Internacionales de Educación, el 20 Foro Internacional de Enseñanza de Ciencias y Tecnologías, el 15° Festival Internacional de Poesía, el 6° Encuentro de Booktubers, Jornadas y seminarios para editores y librerías, Jornada de Ilustradores, Diálogo de Escritores Latinoamericanos y Diálogo de Escritores Argentinos.

Que en su ámbito se desarrollarán conferencias, talleres, mesas redondas, espectáculos y encuentros con escritores y autores.

Que teniendo en cuenta los antecedentes de la institución organizadora y que dicho evento es realizado con el

objetivo de promocionar el libro y la difusión del hábito de la lectura, se considera procedente acceder a lo solicitado.

Que el MINISTERIO DE CULTURA y el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la Resolución S.G. N° 459/94 establece los requisitos y procedimientos a los que se debe ajustar el trámite de declaraciones de Interés Nacional.

Que, en este sentido, la Fundación El Libro ha presentado la documentación pertinente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso j) del Decreto N° 101/85 y su modificatorio, Decreto N° 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Nacional a la “Cuadragésima Sexta Feria Internacional del Libro de Buenos Aires”, a desarrollarse del 26 de abril al 16 de mayo de 2022, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la Jurisdicción 20.01- SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.